

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 30 de noviembre de 2021, por el apoderado demandante, desde su correo inscrito en SIRNA, por el cual aporta transacción / acuerdo, suscrito con la pasiva, solicitud de entrega de títulos y terminación del presente asunto por pago total.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00111

Demandante: DUVAN ALFONSO TORRES

Demandado: OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ

Fecha Auto: 13 de Enero de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede, al tenor del cual este despacho dará curso a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación incoada, al verificar que el apoderado demandante ostenta la facultad para recibir y proviene del correo inscrito en SIRNA, por lo cual en aplicación del artículo 312 y 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1º) TENER EN CUENTA LA TRANSACCIÓN / ACUERDO DE PAGO, aportada y que fue celebrada desde el 7 de mayo del año en curso, al verificar que la misma se ajusta al derecho sustancial (Art. 312 inciso tercero C.G.P.).

Como consecuencia de lo anterior, SE DISPONE:

2º) DECRETAR la terminación de este asunto, por pago total de la obligación conforme lo transado por las partes.

3º) DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado. Oficiase a quien corresponda. En caso de haber remanentes para poner a disposición, secretaria proceda de conformidad. Hágase remisión virtual de las misivas de desembargo y déjense constancias de rigor.

4º) NO HAY LUGAR A DESGLOSE ya que la demanda se radicó y tramitó virtualmente.

5º) ORDENAR LA ENTREGA DE TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL, a favor del demandante **DUVAN ALFONSO TORRES**

VARGAS, identificado con C.C. No. 79.909.915, hasta por la suma transada \$5.000.000.-

6°) SE ORDENA la devolución de los títulos judiciales a favor del demandado, OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ con C.C. No. 1.071.164.940, que sobren luego de entregar la suma ordenada en numeral anterior al ejecutante y los que se lleguen a poner a disposición en lo sucesivo.

7°) SIN CONDENA en costas.

8°) Cumplido todo lo anterior archívense las presentes diligencias y desanótese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#01 de 14 de enero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1ed2ed5e1b25c86cbd9fde738c24289c8e0aaef966c3ced80588d1173e4d2b**

Documento generado en 11/01/2022 12:25:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>